

BASES SORTEOS

PROMOCIÓN TARJETA FÚTBOL BBVA

1. **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, en adelante BBVA, o el Banco, organiza una promoción de difusión y ámbito para todo el territorio nacional, entre los titulares de la Tarjeta Financiera Fútbol BBVA que cumplan las condiciones de la promoción, siendo requisito imprescindible que el titular del contrato sea una persona física.

2. El periodo de la promoción estará comprendido entre el 15 de septiembre de 2009 y el 30 de junio de 2010, reservándose el Banco el derecho de poder finalizar los sorteos en fecha anterior a la indicada como final de la promoción. La promoción, consiste en la realización de sorteos mensuales, que se celebrarán el tercer viernes de cada mes, participando en el sorteo los titulares que cumplan los criterios de la promoción, hasta la semana inmediatamente anterior al sorteo. El primer sorteo se realizará el día 16 de octubre de 2009.

Si por causas ajenas a la voluntad de BBVA no pudiese celebrarse alguno de los sorteos en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a realizarse en la fecha laborable (no sábado) inmediatamente posterior, una vez que se hubiera subsanado el problema que hubiese impedido la realización del sorteo. En el sorteo pospuesto se utilizará la lista de participantes que hubieran entrado en dicho sorteo de haberse celebrado el día inicialmente previsto.

3. Los parámetros establecidos para poder acceder a la promoción serán los siguientes:
 - El titular de la Tarjeta deberá responder correctamente a las preguntas semanales que se le enviarán a lo largo de las semanas anteriores al sorteo, siempre y cuando sea semana en la que se dispute partido nacional de Liga, a través de un SMS al número de teléfono informado por el titular en la base de datos del Banco, debiendo el cliente enviar la respuesta a través de SMS, siguiendo las instrucciones recibidas adjuntas a la pregunta. Cada respuesta correcta a estas preguntas será una participación para el sorteo mensual.
 - El SMS con la pregunta la recibirá el Titular en su móvil entre lunes y viernes, debiendo contestar el cliente dentro de este mismo tramo de días, es decir, antes del viernes a las 24.00 h.
 - Ese acierto se contabilizará como una participación en el sorteo mensual siempre que al menos exista una compra (en comercios) asentada en la cuenta de la tarjeta en la semana en la que se realice la pregunta y la pregunta sea acertada (semana completa de lunes a domingo).
 - De las preguntas realizadas a lo largo del mes, cada respuesta correcta computará como una participación en el sorteo mensual.

4. Participante en cada sorteo será la persona cuyo nombre figure en el plástico de la tarjeta y cumpla con las condiciones de participación definidas en el punto anterior.
5. Todas las participaciones en cada sorteo se numeran secuencialmente, elaborándose de esta forma un fichero conjunto con el total de participaciones, correspondiendo cada una de ellas a un único cliente. Es decir, cada cliente participa en el sorteo con el número asignado en la secuencia.
6. El sorteo se realizará ante notario, informándole puntualmente en cada sorteo del número total de participantes reflejado en el documento que contiene el fichero.
7. Premios de los sorteos:
 - 7.1).- 5 entradas dobles para disfrutar de un partido de la Liga de Fútbol Profesional (denominadas BBVA y adelante) prefijado por el Banco, jugado en casa por el equipo adscrito a la tarjeta ganadora (es decir el equipo seleccionado por el titular en el momento del alta del servicio de alertas a móvil inherente al contrato de la tarjeta).
 - 7.2).- 1 Viaje para dos personas para presenciar un partido de la Liga de Fútbol Profesional (denominadas BBVA y adelante) prefijado por el Banco, jugado fuera de casa por el equipo adscrito a la tarjeta (es decir el equipo seleccionado por el titular en el momento del alta del servicio de alertas a móvil inherente al contrato de la tarjeta). El viaje comprende desplazamiento, alojamiento y entradas al partido.
 - 7.3).- 5 tarjetas prepago con 100 € cada una para realizar compras en cualquier comercio.
8. Para cumplir con la aleatoriedad del sorteo el notario procederá del siguiente modo:

Se extraen de una bolsa tantas bolas como dígitos tenga el número correspondiente a la última participación del fichero. Las bolas se sacan y vuelven a reponer a la bolsa, de una en una, y se anota en cada operación el número impreso en la superficie de la bola. El número que aparezca en la primera bola extraída corresponderá a la cifra de las unidades, el de la siguiente bola a las decenas, el siguiente a las centenas y, así, sucesivamente, hasta completar. Con este procedimiento obtenemos un número que se corresponde con el número en que participa una de las boletas del listado total. Si el número resultante no se correspondiera con boleta alguna, se procederá a extraer con el mismo procedimiento otro número.

Este proceso se repite para cada uno de los premios.
9. Los sorteos se celebrarán en la sede que tiene BBVA en la avenida Monforte de Lemos s/n en Madrid, ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en las fechas indicadas en el punto 2.

10. BBVA se reserva el derecho a modificar el procedimiento del sorteo, pudiendo sustituirlo por otro siempre que garantice la absoluta imparcialidad y se realice ante Fedatario Público.
11. BBVA, contactará con los ganadores de los premios en un plazo no superior a 10 días después de la celebración de cada sorteo. En ese momento le informará de la fecha para la aceptación del premio. En el supuesto de que pasadas 48 horas desde esta comunicación, el agraciado no hubiere aceptado y facilitado la documentación que le hubiere sido requerida, perderá todo derecho al premio.
12. Serán por cuenta de los distintos agraciados en cada sorteo, todos los impuestos presentes y futuros, sin perjuicio de lo señalado en el punto siguiente respecto del ingreso a cuenta.
13. Los premios objeto de cada sorteo estarán, en principio, sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF o del IRNR, salvo que la base del premio no supere la cantidad de 300 euros. El tipo de retención o ingreso a cuenta para residentes es actualmente el 18%, siendo el tipo aplicable para no residentes sin establecimiento permanente el 24%, salvo que resulte aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio. BBVA soportará el importe de ingreso a cuenta y lo ingresará en el Tesoro por cuenta del agraciado en el caso de premios en especie. En caso de premios en dinero, la retención se deducirá del importe del premio.
14. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, será por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA emitirá y enviará un certificado con los datos correspondientes al premio.
15. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, todo participante de esta promoción acepta que de ser agraciado con premio en el sorteo, tanto BBVA como cualquier compañía contratada por ésta para el desarrollo promocional de sus productos, podrá utilizar públicamente su nombre e imagen como ganador de tal sorteo, a cuya utilización el beneficiario presta su consentimiento expreso a los efectos previstos en el art. 2º de la Ley citada y demás que fueran de aplicación.
16. BBVA se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción previas las oportunas autorizaciones o comunicaciones administrativas que correspondan.
17. Los premios no podrán ser canjeables por su valor en metálico, ni se admitirá modificación por parte del cliente agraciado a las fechas, horarios y ubicaciones asignados para el disfrute del premio.
18. La participación en esta promoción supone la plena aceptación incondicional de las presentes Bases.

19. Para cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.

Madrid, 3 de septiembre de 2009.

~~0182 7564 0000 TARJETA INGRESO EXPRESS~~ ANEXO I : CUANTIFICACIÓN
ECONÓMICA DE LOS PREMIOS

Premios:

- **5 entradas dobles para disfrutar de un partido de Liga de Futbol Profesional:**

Coste unitario entrada doble 100 €.

Coste mensual 500 € * 10 meses de campaña (Septiembre 2009 – Junio 2010):

5.000 €

- **1 viaje para dos personas para presenciar un partido de la Liga de Futbol profesional fuera de casa del equipo adscrito a la tarjeta. El viaje consiste en desplazamiento, alojamiento y entradas:**

Coste unitario de viaje y alojamiento: 550 € mensuales

Coste de las entradas: 100 € mensuales

Coste total premio del periodo de la promoción: 650 * 10 meses de campaña (septiembre 2009- junio 2010): **6.500 €**

- **Sorteo de 5 tarjetas prepago de 100 € cada una:**

Coste mensual: 5*100 €= 500 €

Coste total del premio durante toda la promoción: 500 € * 10= **5.000 €**

La liquidación de los premios corresponderá al 10 % del valor de los mismos, por lo que el valor total de los premios a entregar será de 16.500 € y el importe a liquidar será de 1.650 €.